



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

**RES. N° 144/2013**

**VISTO:**

El artículo 26 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la actuación N° 16810/13, el Dictamen N° 36/2013 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, eleva a consideración de este Cuerpo, un proyecto presentado por la Presidenta de la Comisión, Dra. Laura Grindetti, tendiente a que los “Educadores Ambientales” de la ONG “Cascos Verdes”, brinden una capacitación de concientización ambiental a todos los integrantes de este Consejo de la Magistratura.

Que “Cascos Verdes” es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es la inclusión socio laboral de personas con discapacidad intelectual a través de la educación ambiental.

Que a fin de cumplir el objetivo propuesto, Cascos Verdes ha puesto en marcha la implementación de un Proyecto Integral de cuatro años de duración dirigido a personas con discapacidad intelectual, que se divide en el “Programa de Educación Ambiental” y el “Programa Laboral”.

Que a través del “Programa de Educación Ambiental” los jóvenes se forman en universidades de primer nivel en temáticas relacionadas al cuidado del medio ambiente y a su preservación, obteniendo el título Honorífico de Educadores Ambientales.

Que de este modo se les brinda a los jóvenes con capacidades diferentes la oportunidad de vivir la experiencia universitaria de forma integral, desde el



proceso de admisión hasta la ceremonia de graduación pasando por diferentes módulos de capacitación, exámenes orales y escritos y prácticas laborales.

Que así, además de abordar temáticas ambientales, se logra desarrollar en los jóvenes con discapacidad intelectual, habilidades no cognitivas que fomentan su inclusión social tanto en el ámbito universitario como laboral.

Que posteriormente y a través del “Programa Laboral” aquellos jóvenes y adultos que concluyeron el “Programa de Educación Ambiental” se desempeñan como Educadores Ambientales, brindando charlas sobre el cuidado de medio ambiente en escuelas, empresas y otras instituciones de la sociedad.

Que las capacitaciones que brindan los Educadores Ambientales tienen el objetivo de replicar y transmitir los conocimientos adquiridos al resto de los ciudadanos brindando herramientas que ayuden a adoptar conductas responsables respecto del cuidado del medio ambiente, a la vez que se logra de esta forma una fuerte integración social, al ser los jóvenes con discapacidad quienes toman el rol de educar y concientizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado medioambiental.

Que a través del desarrollo del Proyecto Integral referenciado en los considerandos precedentes, Cascos Verdes permite a personas con discapacidad intelectual vivir una experiencia de superación personal, incluyéndolos en ámbitos a los que habitualmente no tienen acceso convirtiéndose en Educadores Ambientales y generando así una modificación positiva en los hábitos de quienes son capacitados.

Que en relación al cuidado del medioambiente, oportunamente este Consejo firmó un Convenio de colaboración actualmente vigente con el Ministerio de Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para establecer lazos de colaboración recíproca en la concientización de la población en la separación y disposición en origen de los residuos sólidos urbanos y promover acciones para el manejo responsable de los mismos garantizando la calidad ambiental y condiciones de higiene de la ciudad.

Que en este sentido y conforme se desprende del artículo 26 de la Constitución de la Ciudad *“Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras”*.



Que en virtud de lo expuesto y considerando el interés de este Consejo en promover la inclusión socio laboral de personas con discapacidad intelectual y a la vez concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de cuidar nuestro medioambiente, resulta propicio aprobar el Proyecto propuesto por la Dra. Laura Grindetti, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, consistente en que los “Educadores Ambientales” de Cascos Verdes brinden una capacitación de concientización ambiental a todos los integrantes de este Consejo de la Magistratura.

Que a tales fines corresponde encomendar a la Oficina de Administración y Financiera la realización de todo aquello que resulte necesario para que este Consejo de la Magistratura se adhiera al Programa en cuestión.

Que por otra parte, corresponde dar intervención a la Dirección de General de Factor Humano a fin de que por su intermedio se pueda llevar adelante la capacitación de todos los Agentes de este Consejo, sin que ello implique entorpecer el cumplimiento de las obligaciones laborales de cada área.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Proyecto consistente en que los “Educadores Ambientales” de Cascos Verdes brinden una capacitación de concientización ambiental a todos los integrantes de este Consejo de la Magistratura.

Art. 2º: Encomendar la puesta en marcha y organización del Proyecto referenciado en el artículo 1º a la Oficina de Administración y Financiera.

Art. 3º: Dar la debida intervención a la Dirección General de Factor Humano.



Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 144/2013**

**Alejandra García**  
**Secretaria**

**Alejandra Petrella**  
**Vicepresidente**